

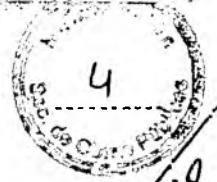


Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL

Dra. Viviana Sansó Baldi
Coordinadora de Actuaciones
Ministerio de Infraestructura

87150
 FECHA DE CTG. 1-06-2020
 OBJETIVO 2357360
 N° 4
 INTERVENIO



ADDENDA CONTRACTUAL
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13845234-5, representada por el Ing. JUAN CARLOS RABUFETTI, con domicilio legal en calle San Luis N° 766 - Salta - Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y lo dispuesto en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-----

SEGUNDO: Modificar la Clausula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución S.O.P. N° 214/19, correspondiente a la obra "RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 - GRAL. RUDECINDO ALVARADO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", Expediente N° 47 - 151.189/17 Cpde. 14 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 853.145,91.. (pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 por la suma de \$ 727.717,15 (pesos setecientos veintisiete mil setecientos diecisiete con 15/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019 por la suma de \$ 125.428,76 (pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiocho con 76/100).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

RESOLUCION N° 155



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL

Dra. Viviana Sansó Baldi
Coordinadora de Actuaciones
Ministerio de Infraestructura



CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-----

JAN CARLOS MABUFET
Ing. en Construcciones
M.C. N° 3474 M.M. N° 2

ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

